

Al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, Agustín Santos Maraver, diputado del grupo parlamentario Plurinacional SUMAR, formula las siguientes preguntas al Gobierno para su respuesta escrita.

En febrero de 2023, el régimen de Daniel Ortega y de Rosario Murillo excarceló y expulsó a 222 personas del país, que fueron enviados a Estados Unidos. Poco después, el gobierno de Nicaragua les retiró la nacionalidad, dejándolos en situación de apatridia.

En respuesta, el Presidente del Gobierno, Pedro Sánchez, anunció la concesión de la nacionalidad española por carta de naturaleza, vía excepcional prevista en el artículo 21 del Código Civil y conforme a las obligaciones derivadas de la Convención sobre el Estatuto de los Apátridas de 1954 y la Convención para Reducir los Casos de Apatridia de 1961, ambas ratificadas por España.

En septiembre de 2024, el régimen nicaragüense desterró a otras 135 personas y les retiró igualmente la nacionalidad. El 4 de octubre de 2024, en su comparecencia ante la Comisión de Asuntos Exteriores del Congreso, el Ministro de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, José Manuel Albares, anunció la extensión de dicha medida a este segundo grupo, con las siguientes palabras: *"Les anuncio que la aumentamos a los 135 presos políticos que fueron desterrados y desnacionalizados el pasado 5 de septiembre. España, con nuestra política exterior actual, es y será siempre hogar de nuestros hermanos latinoamericanos que defienden la libertad y la democracia."*

Sin embargo, de las 43 personas que presentaron su solicitud de nacionalidad ante las oficinas consulares en Guatemala y San José de Costa Rica, únicamente dos han recibido resolución favorable. El resto ha recibido comunicaciones del Ministerio de Justicia en las que se les informa que, transcurrido un año desde la admisión a trámite sin resolución expresa, su solicitud se entenderá desestimada por silencio administrativo. Esta respuesta aplica el procedimiento administrativo ordinario, sin instrucción específica ni tratamiento extraordinario que tenga en cuenta la particular gravedad de la situación de estas personas.

1. ¿A qué obedece la aparente contradicción entre el compromiso público asumido por el Ministro de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación ante esta Cámara y el tratamiento que el Ministerio de Justicia está dispensando a las solicitudes de nacionalidad presentadas por ciudadanos nicaragüenses privados de su nacionalidad por el régimen de Ortega?
2. ¿Ha impartido el Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación instrucciones expresas al Ministerio de Justicia para que las solicitudes de estos apátridas sean tramitadas mediante un procedimiento específico y acorde con la urgencia humanitaria que les es propia, en lugar de quedar sometidas al régimen general de silencio administrativo negativo?

3. ¿Qué medidas concretas tiene previsto adoptar el Gobierno para dar cumplimiento efectivo a los compromisos anunciados y garantizar que ninguna de estas personas permanezca en situación de apatridia como consecuencia de la inacción administrativa?

Palacio del Congreso de los Diputados
Madrid, a 16 de marzo de 2026



Agustín Santos Maraver
Diputado